



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 15 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 22256-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley Nº 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece las pautas para la baja y eliminación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, la Ley Nº 29675 modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deroga la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento;

Que, mediante R.M. Nº 862-2019/MINSA modifica disposiciones complementarias transitorias de la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", aprobada por Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA", mediante la cual dispone de conformidad a los numerales que se pasa a detallar:

6.4.6.- Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de las Unidades Ejecutoras conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos según las normas correspondientes.

6.4.8.- Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o jefe del Establecimiento de salud y del Responsable de farmacia, según corresponda.

6.7.11.- Indica...Los productos vencidos o deteriorados que se hayan identificado para su baja respectiva, no forman parte de la información de stock que se genere en el sistema informático del SISMED;

Que, mediante Norma Técnica "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación Nº 144-MINSA/2018/DIGESA R.M. Nº 1295-2018/MINSA, del 13-12-2018;

Que, a partir del marco legal antes expuesto la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces establece pautas aplicables en las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o la Jefatura de Farmacia en el caso de Hospitales e Institutos Especializados, disponiendo que aquellos solicitan al Director de la Oficina de Administración o el que haga sus veces el inicio del trámite de baja, adjuntando un informe técnico sanitario y el formato según modelo adjunto, en el cual se consigna además del nombre y características del producto la causal de baja y el resultado de la revisión organoléptica; precisando

que no se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencida;



Que, el formato que sustenta la baja de los productos, debe ser firmado por el Director Técnico o Responsable del Almacén Especializado, según corresponda. Los productos consignados en dicho formato serán devueltos físicamente al almacén general de la Institución, utilizando la Nota de Devolución generada por el sistema informático del SISMED, dejando de formar parte de la información de stock del SISMED, según lo establecido en la Directiva del SISMED. La Oficina de Administración traslada el expediente de solicitud de baja a la Oficina de Logística o quien haga sus veces para su revisión, valorización, recomendación de la baja y elaboración del proyecto del acto resolutivo, disponiendo de un ambiente para la recepción y custodia de dichos productos hasta su eliminación. El expediente de baja concluido se remite a la Oficina de Administración. La Oficina de Administración, en cumplimiento de sus competencias funcionales revisa el expediente de baja y suscribe la Resolución Administrativa de Baja, disponiendo que la Oficina de Logística registrada en la DIGESA, coordine el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la Resolución Administrativa de Baja. Con la resolución de Baja firmada, se elabora las PECOSAS, dando salida a los productos del SIGA;



Que, mediante Nota Informativa N° 2533-2022-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que se apruebe y se ejecute al procedimiento para aprobar la baja de los productos expirados durante el año 2021, en cumplimiento de la normatividad vigente;



Que, con Nota Informativa N° 2475-OL-HONADOMANI-SB-2022, la Jefa de la Oficina de Logística comunica a la Directora Ejecutiva de Administración que en atención a la Nota Informativa N° 2533-2022-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita que se apruebe y se ejecute el procedimiento para la baja de los productos farmacéuticos expirados durante el año 2021, en cumplimiento a la normatividad vigente, con el Memorando N° 1236-2022-OEA-HONADOMANI-SB su Despacho indica dar continuidad a la solicitud de baja de los productos vencidos en el año 2021, para el posterior acto resolutivo. Este proceso de Baja debe ser concluido antes del 31 de diciembre del presente año, en otras palabras antes del Inventario de fin de año;



Que, respecto al Control Interno y deslinde de responsabilidad, la Secretaria Técnica del PAD mediante Memorandum N°127-2021-HONADOMANI-SB-STPAD, emite opinión técnica y la formulada por la Jefa del OCI contenida en el Memorandum N°005-2021-OCI/HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 2495-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB, el Servicio de Farmacia, envía el levantamiento de observaciones sobre sustento técnico de baja de los productos vencidos durante el año 2021, quien hace referencia a las Notas Informativas N° 404-2022-AEM-SF-HONADOMANI-SB, N° 009SVA-SF-DAT-HONADOMANI-SB, N° 263-2022-SFE-DAT-HONADOMANI-SB y N° 2666-2022-DAT-HONADOMANI-SB, se emite el documento solicitud de baja de los productos vencidos durante el año 2021, Servicio de Farmacia hacia la Oficina Ejecutiva Administrativa;



Que, mediante Notas Informativas N° 2194-OL-HONADOMANI-SB-2021 y N° 2250-OL-HONADOMANI-SB-2021, la Jefa de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que los expedientes de vistos han satisfecho las pautas establecidas por la autoridad sanitaria que cuenta con el Informe técnico de baja del servicio de Farmacia, relación de medicamentos vencidos durante el año 2021, contenidos en el Anexo N° 1, acta de entrega de medicamentos vencidos a Almacén consignados en el indicado anexo N° 1, Informe técnico sanitario e informe de control interno sobre deslinde de responsabilidades, por lo que, solicita que la Oficina Ejecutiva de Administración derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita el acto resolutorio y se prosiga el procedimiento que indica;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023 siendo las 2:10 pm, se reunió en el Almacén SISMED del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", contando con la presencia del Jefe del Servicio de Farmacia Q.F Tatiana Franco Salazar, responsable del Almacén SISMED Q.F Karina Melgar Salcedo, responsable de Almacén Logístico, Lic. Sabina Massironi, y Señor Víctor Bazán Martos responsable de Almacén de Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos, que habiendo recibido el Memorandum N° 364-2023-OEA-HONADOMANI-SB y Nota Informativa N° 438-OL-HONADOMANI-SB-2022, para dejar constancia se realiza el Acta de Entrega de Baja 2021 de medicamentos y dispositivos médicos, adjunto Acta N° 01;

Que, mediante Memorando N° 450-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 15 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Abril de 2023

vistos, referenciando los informes técnicos emitidos dando su respectiva conformidad, solicitando se emita el proyecto de Acto Resolutivo (Resolución Administrativa) para el trámite de baja de productos vencidos en el año 2021, detallados en el Anexo N° 01;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el Artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de Treinta y Seis (36) Medicamentos y Dispositivos Médicos, productos estratégicos vencidos del año 2021, con valores y cuentas contables debidamente consignados que se detallan en el anexo N°1 que, debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía, procederá a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Poner a disposición de la Secretaría Técnica todos los actuados en el presente Expediente N° 22256-22, con la finalidad de establecer responsabilidades administrativas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC-DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/FAC/ADLCS/JCVO/
C.C.

- DA
- DAT
- OL
- OAJ
- OCI
- ST
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autentificado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 26 Abr. 2023



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Departamento de
Apoyo al Tratamiento

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ENTREGA DE BAJA 2021

Asunto : Acta de entrega de baja 2021 para medicamentos y Dispositivos médicos

Referencia : Memorándum N° 364-2023-OEA-HONADOMANI.SB
Nota Informativa N° 438-OL-HONADOMANI.SB.2022

Fecha : Lima, 15 de marzo 2023

Al día 15 de marzo del 2023, siendo las 2:10 pm nos reunimos en el Almacén SISMED del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, contando con la presencia del Jefe del Servicio de Farmacia Q.F Tatiana Franco Salazar, Responsable del Almacén SISMED Q.F Karina Melgar Salcedo, Responsable de Almacén Logístico Lic. Sabina Massironi, y Sr Víctor Bazán Martos Responsable de Almacén de Productos Farmacéuticos y Dispositivos médicos, que habiendo recibido el informe Memorándum N° 364-2023-OEA-HONADOMANI.SB y Nota Informativa N° 438-OL-HONADOMANI.SB.2022, para dejar constancia se realiza el acta de entrega de baja 2021 de medicamentos y dispositivos médicos, adjunto acta N°01.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"Q.F. Tatiana Franco Salazar
CQFP 09582
Jefa del Servicio de FarmaciaQ.F Tatiana Franco Salazar
Jefe del Servicio de FarmaciaMINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"Q.F. KARINA DEYSA MELGAR SALCEDO
RESPONSABLE DEL ALMACEN SISMED
CQFP 11204Q.F Karina Melgar Salcedo
Responsable de Almacén SISMEDMINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICASABINA E. MASSIRONI MARQUEZ
JEFA DEL EQUIPO DE ALMACENLic. Sabina Massironi Márquez
Jefatura de Almacén LogísticoMINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA - EQUIPO DE ALMACENVICTOR BAZAN MARTOS
Resp. De Almacen Material Medico y FarmaceuticosSr. Víctor Bazán Martos
Responsable de Almacén Logístico

TFS/KMS/KMS

ACTA N° 01-REPORTE DE TRÁMITE DE BAJA - 2021

NO	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO(DCI Y/O COMERCIAL SI LO TUVE)	CONCENTRACION	FORMA FARMAC.	NRO. LOTE	E. LACIÓN	REG. SANITARIO	CANTIDAD	PRECIO COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	MOTIVO DE BAJA
1	580900030001	00627	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250 mg/mL INY 2 ML	500MGX2ML	AMP	180761	31/07/21	EE-04499	221	1.129300	249.58	POR VENCIMIENTO
2	585000360004	01358	BUDESONIDA 200 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	200MCGX200DOSIS	AEROS	181002	30/10/21	EE-02808	373	15.000080	5595.03	POR VENCIMIENTO
3	495701660003	29531	CATÉTER TUNELIZABLE 2.7 FR X 75 cm	2.7FR X 75CM	UNID	060515G8	04/02/21	DM1381E	1	469.490000	469.49	POR VENCIMIENTO
4	582600590003	01780	CICLOFOSFAMIDA 50 mg TAB	50MG	TAB	CYPT00119A	31/07/21	EE-07469	25	6.500000	162.50	POR VENCIMIENTO
5	581200010001	02052	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) 250 mg/5 mL SUS 60 mL	250MG/5MLX60ML	FCO.JBE	112A317	31/03/21	EN-03125	25	3.757586	93.94	POR VENCIMIENTO
6	581200010004	02031	CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1 g INY	1G	AMP	180322	31/03/21	EE-02305	900	2.856667	2571.00	POR VENCIMIENTO
7	581200010004	02031	CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1 g INY	1G	AMP	180722	31/07/21	EE-02305	9	1.990000	17.91	POR VENCIMIENTO
8	582100070003	02202	CLOROQUINA 150 MG TAB	150 MG	TAB	S15	31/01/21	S/R	194	0.071700	13.91	POR VENCIMIENTO
9	583000480004	02862	DIGOXINA 250 µg (0.25 mg) TAB	0.25MG	TAB	10897039	31/08/21	EN-02799	155	0.066129	10.25	POR VENCIMIENTO
10	585100040023	43969	SOLUCIÓN ISOTÓNICA BALANCEADA INY 1 L	1 L	AMP	183158151	31/07/21	EE-05524	8	14.410000	115.28	POR VENCIMIENTO
1	493700180300	35569	ELECTRODO PARA TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL 2.2 cm X 3 cm PARA EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS	2.2X3CM	UNID	108283	31/07/21	S/R	1	15.000000	15.00	POR VENCIMIENTO
2	493700180204	22420	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 10 mm X 10 mm X 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	10X10MMX12CMC	UNID	8321608258	24/08/21	DM6761E	19	100.000000	1900.00	POR VENCIMIENTO
3	493700180198	22421	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 10 mm X 20 mm X 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	10X20MMX12CMC	UNID	8321607003	01/07/21	DM6761E	4	84.745536	338.98	POR VENCIMIENTO
4	493700180198	22421	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 10 mm X 20 mm X 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	10X20MMX12CMC	UNID	8321608259	24/08/21	DM6761E	20	100.000000	2000.00	POR VENCIMIENTO
5	493700180202	10870	ELECTRODO DE BOLA LEEP DE 5 mm DE DIAMETRO X 12 cm	5MMX12CM	UNID	8321608261	24/08/21	DM6761E	29	90.000000	2610.00	POR VENCIMIENTO
6	583700040002	03223	ESPIRONOLACTONA 100 mg TAB	100MG	TAB	1070918	31/07/21	EN-00825	422	0.929500	392.25	POR VENCIMIENTO
7	495701460231	35406	EXPANSOR TISULAR SEMILUNAR LISO 60 mL	60ML	UNID	177001	31/12/21	E-29416-IMM	1	1955.000000	1955.00	POR VENCIMIENTO
8	495701460231	35406	EXPANSOR TISULAR SEMILUNAR LISO 60 mL	60ML	UNID	177003	31/12/21	E-29416-IMM	1	1955.000000	1955.00	POR VENCIMIENTO
9	580100210063	23438	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 12.5 µg/mL INY 1.8 mL	20MG+12.5UGX1.8ML	CARTUCHO	402G19001	31/01/21	EE-04416	650	1.160947	754.62	POR VENCIMIENTO
10	580100210063	23438	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 12.5 µg/mL INY 1.8 mL	20MG+12.5UGX1.8ML	CARTUCHO	402G9003	31/01/21	EE-04416	100	1.160947	116.09	POR VENCIMIENTO
1	581900040001	04794	METRONIDAZOL (COMO BENZOATO) 250 mg/5 mL SUS 120 mL	250MG/5MLX120ML	FCO	1057779	31/05/21	EN-05886	54	40.500000	2187.00	POR VENCIMIENTO
2	581900040001	04794	METRONIDAZOL (COMO BENZOATO) 250 mg/5 mL SUS 120 mL	250MG/5MLX120ML	FCO	107B169	31/07/21	EN-05886	151	40.500000	6115.50	POR VENCIMIENTO
3	582400010001	00004	ABACAVIR (COMO SULFATO) 300 mg TAB	300mg	TAB	E190358	31/01/21	EE-01528	91	0.608458	55.37	POR VENCIMIENTO
4	582400110003	04323	LAMIVUDINA 10 mg/mL SOL 240 mL	10MG/MLX240ML	FCO	BLH1905A	28/02/21	S/R	12	17.758205	213.10	POR VENCIMIENTO
5	582400110003	04323	LAMIVUDINA 10 mg/mL SOL 240 mL	10MG/MLX240ML	FCO	BLH1906A	31/03/21	S/R	10	17.758205	177.58	POR VENCIMIENTO
6	582400150001	05172	OSELTAMIVIR 75 MG TAB	75MG	TAB	M1034	31/01/21	EE-02169	2	1.055000	2.11	POR VENCIMIENTO
7	582400310007	06564	ZIDOVUDINA 10 mg/mL INY 20 mL	10MG/ML - 20 ML	FCO.AMP	20061003	30/06/22	S/R	1	15.948000	15.95	POR DETERIORO
8	585000490017	05731	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 100 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	100MCG/DOSISX200DOSIS	AEROS	19344	30/10/21	EE-01904	327	4.000000	1308.00	POR VENCIMIENTO
9	585000490017	05731	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 100 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	100MCG/DOSISX200DOSIS	AEROS	19108	31/08/21	EE-01904	135	4.000000	540.00	POR VENCIMIENTO
10	585000490017	05731	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 100 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	100MCG/DOSISX200DOSIS	AEROS	19733A	31/12/21	EE-01904	202	4.000000	808.00	POR VENCIMIENTO
1	585000490027	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 mg/mL SOL 10 mL	5MG/ML SOL 10ML	FCO.GTS	E02069	30/06/21	EG6554	652	2.463329	1606.09	POR VENCIMIENTO
2	585000490027	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 mg/mL SOL 10 mL	5MG/ML SOL 10ML	FCO.GTS	06791	30/09/21	EE-02643	376	2.253750	847.41	POR VENCIMIENTO
3	585000490027	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 mg/mL SOL 10 mL	5MG/ML SOL 10ML	FCO.GTS	E07094	30/11/21	EG-6554	1000	2.463329	2463.33	POR VENCIMIENTO
4	585000490027	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 mg/mL SOL 10 mL	5MG/ML SOL 10ML	FCO.GTS	E08095	30/11/21	EG-6554	500	2.463329	1231.66	POR VENCIMIENTO
5	585000490027	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 mg/mL SOL 10 mL	5MG/ML SOL 10ML	FCO.GTS	E09096	30/11/21	EG-6554	461	2.463329	1135.59	POR VENCIMIENTO
6	495700630016	19891	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.5 SIN BALÓN	N°6.5	UNID	16EG08	28/04/21	DM3396E	36	4.184722	150.65	POR VENCIMIENTO
7	583000440001	06480	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2.5 mg/mL INY 2 mL	5MG/2ML	AMP	1073116	31/07/21	NG-4053	7	14.000000	98.00	POR VENCIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
C.E. Tatiana Franco Salazar
COFP 09582
JEFATURA DE FARMACIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
C.E. KARINA DEYSA MELGAR SALCEDO
RESPONSABLE DEL ALMACÉN SISMED
RESPONSABLE DE ALMACÉN SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HONDOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
SABINA E. MACDONALDI MARQUEZ
JEFATURA DE ALMACÉN LOGÍSTICO

MINISTERIO DE SALUD
HONDOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
VICTOR HERNAN MARTOS
Resp. De Almacén Material Médico y Medicamentos
RESPONSABLE DE ALMACÉN LOGÍSTICO

15/03/23